

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 1849.

### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm 909.

#### Direccion de Administracion. Quintas.

*Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, con fecha 30 de Noviembre último se me ha comunicado la Real orden siguiente.*

El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con esta fecha al Gefe político de Tarragona, lo que sigue.—La Reina (q. D. g) se ha enterado de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio, relativa á la declaracion de prófugo, dictada por el Ayuntamiento de Reus, y confirmada por el Consejo provincial contra José Gran, aprehendido por el padre del mozo José Clariana, y al que se le dispensó el beneficio que concede el artículo 110 de la ordenanza de reemplazos. En su vista, y de conformidad con el dictámen emitido por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real; se ha servido aprobar S. M. lo acordado por el Consejo de esa provincia, resolviendo al propio tiempo que se entienda por regla general para los efectos del citado artículo por aprehensor de un prófugo á aquel en cuyo nombre se haga la aprehension, aunque por sí no hubiere verificado el acto material de detener al prófugo, siempre que aquella tenga lugar antes de ser filiado en el cuerpo á qu ese le destine. De Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos expresados.

*Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público. Zamora 15 de Diciembre de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 910.

#### Direccion de Administracion. Indiferente.

*Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino en 22 de Noviembre anterior se me ha dirigido la Real orden siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 30 de Octubre último se ha trasladado á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Director general de fincas del Estado lo siguiente.—Excmo. Sr.: Tomando en consideracion la Reina, lo manifestado repetidamente por esa Direccion acerca del estado de ruina en que se hallan la mayor parte de los edificios conventos que aun existen en administracion, procedentes de las estinguidas comunidades religiosas de ambos sexos, se ha servido resolver: que todos los expresados edificios, que los respectivos diocesanos en cuyos distritos radiquen no utilicen para el culto, y en su defecto los Ayuntamientos para objetos de utilidad comun, á cuyo fin se les invitará previamente, se enageneñ á censos en pública subasta bajo el canon de un tres por ciento del valor á que ascendian en remate, afianzando el comprador á la seguridad del pago del canon con fincas equivalentes al capital del mismo, quedando estas imposiciones y sus productos subrogados en lugar de los edificios para darles el destino que se estime mas conveniente. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, disponiendo V. S. su insercion en el Boletin oficial.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 15 de Diciembre de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

DIRECCION DE CONTABILIDAD.

No habiendo satisfecho aun los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan las cuotas que se les señalan por el quince por ciento de recargo sobre atenciones provinciales no obstante el mes de moratoria que les he concedido, desde el quince del pasado mes en que debí haber espedido contra ellos las oportunas comisiones de apremio, he dispuesto ser con ellos aun todavia indulgente advirtiéndoles que siendo de absoluta necesidad que en lo que resta de año se hagan efectivos todos los descubiertos á fin de que no haya complicacion en las cuentas y para cumplir con puntualidad las atenciones á que estan destinados dichos fondos, procurarán satisfacer sus descubiertos en el preciso término de ocho dias que por último plazo se les señala, sirviéndoles de gobierno que transcurridos que sean por mas que lo sienta no podré prescindir de espedir las referidas comisiones de apremio contra los morosos, las cuales no se retirarán ni suspenderán por uingun concepto hasta hacer efectivos los débitos en cuestion. Zamora 15 de Diciembre de 1849. = El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Nota de descubiertos por el recargo del 15 por 100 sobre los consumos de 1849.

En fin del dia 12 de Diciembre.

Reales vn.

PARTIDO DE ALCAÑICES.

Caabajales de Alba.	5775	20
Losacio.	191	26
Mahide.	374	23
Moreruela de Távara.	235	9
Santa María de Valverde.	105	23
San Vitero.	207	31
Távara.	789	4
Trabazos.	282	18

PARTIDO DE BENAVENTE.

Benavente.	4550	6
Brime y Sog.	241	15
Cañizo.	319	29
Coomonte.	591	9
Fuentes de Ropel.	869	28
Manganeses de la Lampreana.	550	29
Melgar de Tera.	148	10
Morales de Rey.	848	26
Otero de Bodas.	153	33
Pobladura del Valle.	523	18
Prado.	91	32
Riego del Camino.	315	
San Miguel del Valle.	543	26
Santivañez de Vidriales.	283	10
Parador de San Esteban del Molar.	99	30
Villafáfila.	1382	25
Villalba de la Lampreana.	440	11
Villalpando.	1787	25
Villamayor de Campos.	2330	28
Villanueva del Campo.	2583	21

Villaveza del Agua. 326 19

PARTIDO DE BERMILLO.

Almeida.	833	32
Bermillo de Sayago.	574	33
Fermoselle.	2982	16
Gáname.	348	13
Luelmo.	449	20
Moral.	164	19
Peñausende.	1055	15
Pereruela.	577	20
Sobradillo de Palomares.	183	30
Tamáme.	178	10
Villa depera.	322	19
Villamor de Cadozos.	473	20
Villar del Buey.	370	28

PARTIDO DE FUENTESAUCO.

Cañizal.	788	10
Piñero (el)	244	27
Villamor de los Escuderos.	1180	10

PARTIDO DE LA PUEBLA.

Cional.	205	21
Galende.	482	1
Mombuey.	1753	17
Puebla de Sanabria.	1481	29
San Ciprian.	140	28
Terroso.	172	8
Trefacio.	288	4

PARTIDO DE TORO.

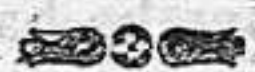
Aspariegos.	275	21
Belver.	510	31
Jema.	258	28
Matilla la Seca.	241	19
Tagarabuena.	1315	31
Venialbo.	495	18
Villalonso.	505	20
Villardondiego.	579	21

PARTIDO DE ZAMORA.

Algodre.	220	17
Almaraz.	394	32
Arcenillas.	308	5
Corrales.	3092	25
Madridanos.	348	15
Morales del Vino.	1655	13
Muelas del Pan.	458	2
Palacios.	185	12
San Pedro de la Nave.	176	15
Tardobispo.	375	8
Villaseco.	294	26
Venta de los Casales.	38	28

Sin embargo de haber avisado en el Boletin de 5 del actual á todos los Alcaldes y Ayuntamientos, á estos para que

nombrasen los Asociados de Alcalde para la rectificacioo de las listas electorales de Diputados á Córtes, y á aquel para que proceda á la mencionada rectificacion y remision á este Gobierno político de las referidas notas, como esta rectificacion es de tanta importancia política por ser la base de todas las operaciones electorales, y para lo cual por la ley se señala un término perentorio, vuelvo á encargar á todas las Autoridades municipales la remision de aquellos documentos, en la inteligencia de que si llegase el dia 24 del corriente sin que se hayan recibido, á costa de los Alcaldes morosos saldrá un Comisionado á recogerlos. Zamora 17 de Diciembre de 1849.—El Gefe político, *Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*



Núm. 913.

*Por el Juez de primera instancia de Leon se me ha dirigido el exhorto siguiente.*

D. Manuel de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.  
 A los Sres. Jueces de primera instancia, Alcaldes Constitucionales y demas Autoridades de cualesquiera clase donde circule este exhorto, participo: que con motivo de haberse hallado en el dia dos del corriente un hombre muerto violentamente por resultas de una grande herida, que se le halló en la ingle derecha á la margen de la carretera que guia desde esta ciudad á Mansilla de las Mulas y junto al puente de Villarente, se procedió á la instruccion del correspondiente sumario, en averiguacion de quien fuese dicho cadaver, y quien ó quienes los autores de la muerte, y como á pesar de muchas diligencias obradas no se haya podido conseguir el descubrimiento de uno ni otro, he estimado librar el presente con las notas específicas del indicado hombre, y en su virtud ruego y recomiendo á dichas Autoridades y Justicias procuren averiguar quien pueda ser dicho sugeto, si es casado ó soltero, su oficio, edad naturaleza ó vecindad: cuando salió de su casa si solo ó acompañado, con que direccion y objeto, si á caballo ó á pie, con que prendas particulares y demas datos conducentes, y caso de identificarse pasar á este Tribunal la competente comunicacion para las sucesivas diligencias, pues en ello se interesa la vindicta pública, castigo del delincente y la buena administracion de justicia. Leon 7 de Diciembre de 1849.—*Manuel de Prado. Por mandado de S. S.—Ildefonso García Alvarez.*

SEÑAS.

*Personal.*

Como de unos cuarenta años, estatura buena, cara larga, nariz larga acaballada torcida un poco la punta, ojos garzos mas bien azulados y el izquierdo

mas chico sin pestañas mucha entrada en la frente y el pelo anegrado largo y echado para atras sin patillas, cejas muy ralas arrojadas y lo mismo el poco bigote y barba que tenia, orejas muy grandes y delgadas, su color blanco y lo mismo todo el cuerpo, sin vello en el pecho y poco en sus partes púdicas, en la carrera de los dientes superiores ó de arriba le faltan cuatro incluso los caneros, los de abajo buenos, una cicatriz chica en la sien izquierda y otra encima de la cadera. del lado izquierdo, los dedos de las manos largos y bien formados, y al parecer en la rodilla derecha un poco de cojera, el cuerpo grueso y cutis no de pobre.

ROPAS.

Un capate rojo cuello bajo y sobre cuello y á las orillas de los embozos tenia orillos y es de paño pardo viejo y del pais como de los Oteros, chaqueta y chaleco de paño rojo viejo todo y sin forros uno y otro y el chaleco con bastantes remiendos negros y rojos y un boton chico dorado, unos pantalones de villaorlado buenos y con cuchillos nuevos en la entropierna, borceguies gruesos y de becerro atacados con correas y entacholados, un sombrero blanco pelicano copa baja y ala angosta como cortada, camisa de tela con tabla en la pechera, mangas puño angosto y botones.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y Autoridades dependientes de la mia, procuren averiguar quien fuere el hombre que se menciona en el preinserto oficio y en su caso pongan en conocimiento del Juez de que procede las noticias que adquiera. Zamora 15 de Diciembre de 1849.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*



HISTORIA

PERIODÍSTICA, PARLAMENTARIA Y MINISTERIAL  
 COMPLETA Y DETALLADA

DEL

Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius,  
 primer Conde de S. Luis,

*y actual Ministro de la Gobernacion del Reino.*

PROSPECTO.

Hay obras cuyo titulo es una ovacion; ni han menester de prospectos, ni necesitan recomendaciones para lograr que sean bien recibidas y generalmente aceptadas.

No pretendemos nosotros el que esta publicacion consiga iguales resultados; empero se puede asegurar que llena todas las condiciones que pnedan depararla tan próspero fin-

Los hechos de un hombre que, despues de haber recorrido los peldaños todos de la escala social, en la elevada esfera en que funciona no tiene un lunar en su vida, y ha subido á tan alto puesto con honradez y probidad, por su talento y por su mé-

rito, sin favoritismo ni intriga, bien merecen conseguir un éxito completo; y estos hechos son los que adornan al Excmo. Sr. D. Luis José Sartorius.

Lógico é ingenioso Periodista, celoso y elocuente Diputado, reformador y tolerante Ministro, amigos y enemigos todos le elogian, todos le respaldan, y nadie ha pensado en calumniarle ni escarnecerle; sus actos han llevado siempre por norma el bien del país.

Juzgamos escusado decir mas; lo espuesto, mas bien que prospecto, es el anuncio de la obra. Su contenido será el mejor garante de nuestra imparcialidad y exactitud. El Señor Sartorius no necesita encomios ni alabanzas para aumentar su bien adquirida celebridad, ni menos nosotros, escritores independientes, se los prodigariamos. Escribiremos con verdad y sencillez, á cuyo efecto poseemos toda clase de documentos, que harán la obra mucho mas exacta é interesante.

### PLAN.

La obra constará de un tomo en 4º mayor, de 400 páginas de buen papel satinado, clara y correcta impresion, y una elegante cubierta de color y se imprimirá para repartirse en todo el mes de Enero próximo venidero.

Llevará al principio el retrato del Sr. Sartorius, lujosamente litografiado en uno de los mejores establecimientos de la corte.

Su coste será en Madrid 50 rs., y en provincias 60 franco de porte.

A fin de evitar las relaciones intermediarias de los corresponsales, los suscritores de Provincias pueden entenderse directamente con el editor de esta publicación, y tomando una libranza en Correos remitirle el importe de la suscripcion, que será con puntualidad servida.

Tanto las libranzas, pedidos de suscripcion y cuantas comunicaciones hayan de hacerse se dirigirán á la calle de Jacometrezo, número 27, cuarto segundo de la izquierda á nombre de su editor D. Bernardo Maldonado de Landa, en cartas franqueadas sin cuyo requisito no se recibirán.



### EDICTO.

Núm. 914.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 6 del actual, se procede á una nueva subasta, para contratar el servicio del Hospital militar de la plaza de Pamplona, provisional de Elizondo, y demas que sean necesarios establecer en el distrito de Navarra por término de cuatro años á contar desde 1º de Enero de 1850; en esta virtud, se convoca á una tercera y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general militar (Madrid) y en la de la particular de aquel distrito (Pamplona), y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 28 del presente mes á las dos de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del servicio, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 12 de Diciembre de 1849. =Pedro Angelis y Vargas.= Salvador Martin y Salazar Secretario.

### ANUNCIOS.

D. Froilan Martin, maestro organero, único de la religion suprimida observante de San Francisco y organista que fué de los ex-conventos grandes de Salamanca y del de Santiago de Galicia se compromete á componer con la mayor perfeccion todos los instrumentos de todas clases de teclados, como lo ha verificado á satisfaccion de todos los inteligentes con los órganos que adornan el coro de la Catedral de Orense, otro en la Capilla del Santísimo Cristo y otro portatil en la misma: el grandioso entre los de España que hay en la catedral de Astorga y otro en la de Leon á instancia de sus mismos cabildos, como tambien lo ha verificado con los de las parroquias de Santa Maria y San Salvador de la villa de la Bañeza, costeándose la obra del primero por su ilustre ayuntamiento y la del segundo por suscripcion de los fieles alentados por su digno párroco. Si alguna persona se quiere valer de él lo podrá hacer por medio de carta franca á la ciudad de Salamanca, parroquia de San Justo, calle del Consuelo, número 23. = Froilan Martin.

El dia once del corriente se ha estraviado de la posada contigua al mercado del trigo de esta ciudad, llamada del Sr. Pedro, una pollina pelo negro, de edad cerrada, herrada, de corta talla con la carona y crines hechas, llevaba una albarda y cincha ancha, la persona que supiere de ella dará razon al Sr. Cura de S. Roman de Sayago.



Imprenta de Vicente Vallecillo,

calle de la Cárcaba número 2.